I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

5658 Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se concede una subvención para cubrir una beca de formación y prácticas en asuntos europeos, para el año 2021/22, convocada por Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de 30 de diciembre de 2020 (BORM n.º 11, 15 de enero 2021).

Mediante Orden 30 de diciembre de 2020 de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía se convocó en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación y prácticas en asuntos europeos, para el año 2021/2022 (BORM n.º 11, de 15/01/2021), con cargo a los créditos previstos en la partida presupuestaria 16.02.00.126E.483.50, proyecto 47145 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la siguiente distribución estimativa, para el ejercicio 2021, por importe máximo de 15.411,20 euros y, para el ejercicio 2022, por importe máximo de 13.000,00 euros. Las bases reguladoras fueron aprobadas en virtud de Orden de 9 de noviembre de 2020 (BORM n.º 277, de 28/11/2020).

El objeto de esta convocatoria es conceder una beca de formación y prácticas en asuntos europeos, dirigida a personas físicas graduadas universitarias. Esta formación de carácter práctico tendrá una duración de doce meses a contar desde el día de la efectiva incorporación de la persona beneficiaria de la beca y, salvo causa de fuerza mayor, se realizará de forma presencial en las sedes que tiene la Dirección General de Unión Europea en las ciudades de Murcia, durante el primer trimestre y, los tres restantes trimestres en la sede de Bruselas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó en fecha 15 de febrero de 2021, siendo 23 las solicitudes presentadas **(Anexo I).** La Dirección General de Unión Europea, como órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la orden de convocatoria, procedió al examen de las solicitudes en orden a acreditar los requisitos de admisibilidad recogidos en el artículo 2 de la Orden de convocatoria.

En fecha 5 de marzo de 2021 se dictó Resolución del Director General de Unión Europea de admitidos y excluidos provisionales del proceso de selección y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de convocatoria, se otorgó un plazo de diez días para subsanar, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo, y una vez revisada la documentación aportada por los interesados en el procedimiento, el 23 de abril de 2021 se dictó Resolución Definitiva del Director General de Unión Europea por la que se declaró el desistimiento y la no admisión de catorce de las solicitudes, y se aprobó la relación definitiva de las nueve solicitudes admitidas en el proceso de selección que cumplían con los

requisitos de admisibilidad de solicitudes establecidos en artículo 2 de la Orden de convocatoria.

En fecha 30 de abril de 2021, se dictó Resolución del Director General de Unión Europea por la que se designa a los miembros de la comisión de selección a la que hace referencia el artículo 12 de la Orden de Bases.

En fecha 3 de mayo de 2021, la Comisión de Selección se reúne en orden a su constitución y llevar a cabo la primera fase del procedimiento de selección de la persona beneficiaria de la beca de formación y prácticas en asuntos europeos para el año 2021/22, consistente en valorar los méritos aportados junto con la solicitud conforme a los criterios objetivos de selección y ponderación que se establece en el artículo 13 de la Orden que aprueba las bases reguladoras. De todo ello se levanta acta que contiene el resultado de la valoración provisional de méritos de los nueve solicitantes admitidos.

Para realizar las entrevistas de la segunda fase del procedimiento de selección de la persona beneficiaria de la beca de formación y prácticas en asuntos europeos para el año 2021/22, se notificó a los nueve solicitantes admitidos, con la debida antelación, el día y hora de celebración de la misma. Dos de los candidatos comunican su renuncia a realizar la entrevista personal y desisten de su solicitud de continuar participando en este proceso de concurrencia competitiva, en concreto:

- Expediente 2/2021, D.ª Mireya Cecilia García de Murcia. DNI ***0204**.
- Expediente 19/2021, D. Ignacio María Escondrillas Sánchez. DNI ***6080**.

Los días 18 y 19 de mayo de 2021 la Comisión de Selección se vuelve a reunir para realizar las entrevistas de la segunda fase del procedimiento de selección de la persona beneficiaria de la beca de formación y prácticas en asuntos europeos para el año 2021/22. De todo ello se levantaron sendas actas que contienen el listado orientativo de preguntas a realizar, la puntuación a otorgar en cada una de las tres partes en las que se estructuran las entrevistas personales y el resultado individual de la puntuación obtenida en la entrevista personal.

Finalizadas las entrevistas a los siete candidatos, y a la vista de las actas y de los resultados obtenidos en las dos fases del procedimiento de selección, la Comisión elevó al órgano instructor del procedimiento un Informe de fecha 2 de junio de 2021 que recoge el resultado ponderado de las dos fases del procedimiento de selección. A la vista del mismo, y una vez comprobado que la persona candidata que ha obtenido la mayor puntuación cumple con todos los requisitos necesarios para acceder a la beca, se dictó Propuesta del Director General de Unión Europea de Resolución provisional, en fecha 2 de junio de 2021, concediendo un plazo de alegaciones de diez días hábiles.

Vistas las alegaciones, y no habiendo variación en las puntuaciones del proceso de selección, se dicta propuesta de resolución definitiva de concesión a favor de doña María José Martínez-Lozano Pérez, con DNI ***9844**, otorgándole un plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación para que comunique su aceptación o, en su caso, renuncia.

Con fecha 2 de julio de 2021, doña María José Martínez-Lozano Pérez, comunica su renuncia a la beca, para la que había sido propuesta como adjudicataria.

En fecha 7 de julio de 2021, se dicta Resolución de la Dirección General de Unión Europea por la que se acepta la renuncia de doña María José Martínez-Lozano Pérez, la cual le ha sido notificada.

En consecuencia, el Director General de Unión Europea, dicta nueva propuesta de resolución del procedimiento de concesión de la Beca, a favor de la primera persona incluida en la lista de reserva, doña Laura Ruiz Oltra, con DNI ***5365**, quien comunica su aceptación en fecha 9 de julio de 2021.

A la vista de todo ello,

A la vista del informe del Servicio de Relaciones con la Unión Europea relativo a la tramitación y gestión del proceso de selección y propuesta de concesión, de fecha 27 de julio de 2021,

A la vista del Informe del Servicio de Relaciones con la Unión Europea de 27 de julio de 2021 relativo a cumplimiento por parte de la Sra. Laura Ruiz Oltra de los requisitos para la obtención de la beca.

Comprobado por el órgano instructor que cumple con todos los requisitos necesarios para acceder a la beca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden de bases,

Vista la Propuesta de fecha 30 de julio del Director General de Unión Europea de resolución definitiva de del proceso de selección para cubrir una beca de formación y prácticas en asuntos europeos, para el año 2021/22, convocada por orden de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía de 30 de diciembre de 2020 (BORM n.º 11, 15 de enero 2021).

Visto el Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, por el que modifica el Decreto n.º 44/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional,

Y, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada de fecha 3 de septiembre de 2021, a la vista de las competencias atribuidas en virtud del artículo 1.D) de la Orden de 16 de abril de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la puntuación obtenida por los candidatos, resultante de la valoración de los méritos acreditados documentalmente y de la entrevista personal realizada a los candidatos de conformidad con el artículo 7 de la Orden de convocatoria. Dicha relación se incorpora en el **Anexo II** de esta propuesta.

Segundo.- Conceder una beca de formación y prácticas en asuntos europeos, convocada por Orden 30 de diciembre de 2020 de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía para el año 2021/2022 (BORM n.º 11, de 15/01/2021), a doña Laura Ruiz Oltrá, DNI ***5365**.

Tercero.- Denegar la concesión de una beca de formación y prácticas en asuntos europeos a los restantes candidatos que presentaron solicitud para participar en el proceso de selección de la beca convocada por Orden 30 de diciembre de 2020 de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, para el año 2021/2022 (BORM n.º 11, de 15/01/2021).

La relación de candidatos a quienes se deniega la concesión de la beca se incorpora en el **Anexo III**.

Cuarto.- Aprobar la relación de personas que constituyen la lista de espera para los supuestos de renuncia o vacante que se pudieran producir, integrada por los siguientes candidatos y en este orden:

1. DNI ***4334**. D.ª Cristina González Corchón
2. DNI ***5480**. D. José Antonio Carrillo Rojo
3. DNI ***4691**. D.ª Ana María Pérez González-Tablas
4. DNI ***3727**. D. Luis de Gonzaga Contreras Yáñez
5. DNI ***9827**. D.ª Fuensanta Burruezo Martínez

Quinto.- Disponer el gasto que comporta la concesión de la beca de formación y prácticas en asuntos europeos, convocada por Orden 30 de diciembre de 2020 de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía para el año 2021/2022 (BORM n.º 11, de 15/01/2021), que se hará efectivo con cargo a los créditos previstos en la partida presupuestaria 16.02.00.126E.483.50, proyecto 47145 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021, por importe máximo de 15.411,20 euros y, para el ejercicio 2022, por importe máximo de 13.000,00 euros.

Sexto.- La presente resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en la Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía (BORM n.º 277, de 28 de noviembre de 2020), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

Murcia, 6 de septiembre de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, P.D. Orden de 16/04/2021 (BORM núm. 89, de 20/04/2021), la Secretaria General, Ana Luisa López Ruiz.

ANEXO I

LISTA DE PERSONAS QUE SOLICITARON EN PLAZO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA UNA BECA DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS EN ASUNTOS EUROPEOS DURANTE EL PERIODO 2021/2022

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1/2021	María Martínez Écija	***6386**
2/2021	Mireya Cecilia García de Murcia	***0204**
3/2021	Luis de Gonzaga Contreras Yáñez	***3727**
4/2021	José María García Martínez	***9812**
5/2021	Luis Ruano Barcala	***9408**
6/2021	Ramón Albaladejo Martínez	***3948**
7/2021	Francisco Guardiola Monleón	***0752**
8/2021	Francisca María Carrasco Cuello	***3804**
9/2021	Aharón Gómez Mesonero	***4230**
10/2021	María Magdalena Villena Martínez	***2264**
11/2021	Laura Ruiz Oltra	***5365**
12/2021	Tomás Ruiz de la Ossa	***5692**
13/2021	Fuensanta Burruezo Martínez	***9827**
14/2021	Cristina González Corchón	***4334**
15/2021	Carmen Alonso Herrera	***5616**
16/2021	Laura Cortés López	***9422**
17/2021	José Antonio Carrillo Rojo	***5480**
18/2021	Ana María Pérez González-Tablas	***4691**
19/2021	Ignacio María Escondrillas Sánchez	***6080**
20/2021	María José Martínez-Lozano Pérez	***9844**
21/2021	Violeta Alcaráz Martínez	***9648**
22/2021	Iosune Bas Tomás	***3011**
23/2021	Sara Violeta Carrión Molina	***5882**

ANEXO II

RELACIÓN DE LA PUNTUACIÓN PONDERADA TOTAL DE LAS DOS FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS ADMITIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXPTE.	1.ª FASE Méritos (máximo 35 puntos)	80%	2.ª FASE Entrevista (máximo 35 puntos)	20%	TOTAL Ponderado
***9844**	María José Martínez-Lozano Pérez	20/2021	8	6,40	25	5	11,40
***5365**	Laura Ruiz Oltra	11/2021	3,6	2,80	27	5,40	8,20
***4334**	Cristina González Corchón	14/2021	6,5	5,20	14	2,8	8
***5480**	José Antonio Carrillo Rojo	17/2021	2,6	2,08	25	5	7,08
***4691**	Ana María Pérez González-Tablas	18/2021	4	3,20	16	3,20	6,40
***3727**	Luis de Gonzaga Contreras Yáñez	3/2021	3	2,40	14	2,8	5,20
***9827**	Fuensanta Burruezo Martínez	13/2021	1,35	1,08	10	2	3,08
***0204**	Mireya Cecilia García de Murcia	2/2021	6,5	5,20	DESISTE SOLICITUD DE CONTINUAR	0	0
***6080**	Ignacio María Escondrillas Sánchez	19/2021	2,5	2	DESISTE SOLICITUD DE CONTINUAR	0	0

ANEXO III

LA RELACIÓN DE CANDIDATOS A QUIENES, NO HABIENDO RENUNCIADO A LA BECA NI DESISTIDO DEL PROCEDIMIENTO, SE DENIEGA LA CONCESIÓN DE LA BECA

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
3/2021	Luis de Gonzaga Contreras Yáñez	***3727**
13/2021	Fuensanta Burruezo Martínez	***9827**
14/2021	Cristina González Corchón	***4334**
17/2021	José Antonio Carrillo Rojo	***5480**
18/2021	Ana María Pérez González-Tablas	***4691**

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474